

Renueva Tu Colectivo

PROCESO DE POSTULACIÓN PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN TRANSPORTE PÚBLICO MAYOR Y TAXIS COLECTIVOS

1 ¿Quién administra el Programa?

La administración del Programa se realizará en coordinación entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y los Gobiernos Regionales del país.

2 ¿Dónde puedo consultar si soy un potencial beneficiario?

Usted puede consultar si es beneficiario ingresando a <http://dtp.mtt.gov.cl/WEBRTC/> y haciendo clic en el banner "Consulta si puedes ser beneficiario". Luego deberá ingresar su patente en el recuadro indicado. No obstante lo anterior, también podrá dirigirse a la SEREMITT respectiva y realizar la consulta presencialmente.



3 ¿Dónde puedo consultar el monto del subsidio al que puedo optar?

El postulante deberá optar por un vehículo entrante que: (i.) Incorpore tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o (ii.) calidad y eficiencia.

i. PRIMER GRUPO: TECNOLOGÍAS MENOS CONTAMINANTES Y MEJORAS EN ASPECTOS DE SEGURIDAD

Tecnologías menos contaminantes: cumplimiento norma EURO V.

Seguridad: el vehículo debe tener al menos dos de los siguientes elementos optativos de seguridad:

- Frenos ABS;
- Pretensor cinturón de seguridad;
- Limitador cinturón de seguridad;
- Programa electrónico de estabilidad (ESP);
- Air bag (sólo si el vehículo fue inscrito en el Registro Civil antes del 01-12-2015)

Las postulaciones que opten por este grupo de requisitos, recibirán un subsidio único de \$300.000.-

ii. SEGUNDO GRUPO: MEJORAS EN CALIDAD Y EFICIENCIA

Calidad: Footprint (área entre ejes y trocha) igual o superior a 4 m².

Eficiencia: Rendimiento urbano igual o superior a 10,5 km/l (vehículos a gasolina) y 13 km/l (vehículos diésel).

El valor del subsidio, en este caso, será en función de la tecnología y rendimiento urbano del vehículo entrante. Para consultar el monto que corresponde a su vehículo entrante ingrese a: <http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/>, haciendo clic en el botón "Consulta Subsidio por Modelo". Luego deberá ingresar:

- Combustible
- Transmisión
- Marca
- Carrocería
- Cilindrada

Consulta en sitio web

A

Buscar Vehículo

Combustible:
 Transmisión:
 Marca:
 Carrocería:
 Cilindrada:

Nueva Consulta

Ingresar el código de Informe Técnico.

 Ejemplo: MB3373E50410S00-0

B

Buscar Vehículo

Combustible:
 Transmisión:
 Marca:
 Carrocería:
 Cilindrada:

Nueva Consulta

Marca	Descripción	Informe Técnico	Rendimiento Urbano	Monto
TOYOTA	YARIS 1.5 LTS. DOHC SEDAN 4P. T/M MOTOR OTTO	TY5704E50414500-2	13,2	
TOYOTA	YARIS S 1.5 LTS. SEDAN 4P. T/M OTTO	TY5704E50414502-K	13,2	

Ingresar el código de Informe Técnico.

 Ejemplo: MB3373E50410S00-0

Debe hacer clic en una opción

C

Marca:
 Descripción:
 Carrocería:
 Transmisión:
 Combustible:
 FootPrint (m2):
 Rendimiento Urbano (Km/l):
 Código Informe Técnico:
 Subsidio:

Nueva Consulta

- Consulta realizada con fecha: 13-08-2015 12:41:22
- Montos son válidos para las convocatorias iniciadas durante el año 2015.

También podrá realizar la consulta ingresando directamente el código de informe técnico (CIT), el cual encontrará en la primera factura de compraventa del vehículo.

No obstante lo anterior, usted podrá dirigirse a su SEREMITT respectiva y realizar la consulta presencialmente.

4 ¿Hay otras posibilidades de monto para las regiones extremas?

En las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena, se da la posibilidad postular con vehículos entrantes usados, siempre y cuando el vehículo saliente tenga una antigüedad igual o superior a 8 años.

En este caso especial, se exigirá que cumplan con el Segundo Grupo: Mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios. Dado que no existen datos oficiales sobre rendimiento urbano en vehículos usados, se han establecido los siguientes requisitos:

Eficiencia: vehículo entrante con máximo 2 años de antigüedad.
Calidad: Footprint (área entre ejes y trocha) igual o superior a 4m².
[En este caso, al tratarse de vehículos usados, se mide en la Planta de Revisión Técnica]

** Excepcionalmente, durante las convocatorias que se realicen durante los primeros 6 meses contados desde la publicación del Decreto Supremo N° 142, de 2016, en el Diario Oficial, es decir, desde el 14-11-2017 y hasta el 14-05-2018, los vehículos entrantes que se destinen a prestar servicios en las regiones mencionadas, y cuyos propietarios sólo opten por el bono de incentivo a la chatarrización, no podrán exceder de 4 años de antigüedad, contados desde la fecha de postulación a segunda etapa. Por su parte, las convocatorias que se realicen durante los 12 meses contados desde que finalice el período de 6 meses, es decir, desde el 15-05-2018 y hasta el 15-05-2019, los vehículos entrantes no podrán exceder de 3 años de antigüedad, contados desde la fecha de postulación a segunda etapa.

Estas postulaciones, tendrán la obligación de chatarrizar su vehículo saliente (lo cual es opcional, para las postulaciones que presentan vehículos entrantes nuevos) y sólo podrán optar al monto del bono de incentivo a la chatarrización (excluido el beneficio por renovación), que para el año 2017 equivale a \$1.200.000.-

5 ¿Cómo es el proceso de postulación?

El proceso de postulación consta de dos etapas debidamente calendarizadas en las bases de convocatoria de cada Gobierno Regional. La información sobre la calendarización de cada proceso de postulación, la puede consultar en el sitio web correspondiente a su Gobierno Regional o bien desde el sitio web de la División de Transporte Público Regional <http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/> en el link "**Procesos Vigentes**". También podrá hacerlo consultando a la SEREMITT correspondiente a su región.

6 ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular al Programa, las personas naturales o jurídicas, propietarias de un taxi colectivo con antigüedad igual o superior a 4 años y que cuenten o haya contado con inscripción vigente en el Registro de Transporte Público, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación.

Tratándose de taxis colectivos que presten servicios en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena, y cuyos propietarios, en conformidad con el artículo 18 bis del Reglamento, sólo opten por el bono de incentivo a la chatarrización, la antigüedad mínima para participar del Programa será de 8 años al momento de la postulación o de la cancelación en el Registro, si el reemplazo se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación.

Si los postulantes son personas jurídicas, deberán acreditar ante el Gobierno Regional correspondiente, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

7 ¿Cuáles son los requisitos que debo cumplir para postular al subsidio?

Para mi taxi colectivo actual (vehículo saliente)

- Podrán participar como vehículos saliente, taxis colectivos que no hayan participado previamente del Programa como vehículo saliente y hayan sido beneficiados.
- Contar o haber contado con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro Civil, al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro de Transporte Público, si el reemplazo en éste último se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación.

- Tener una antigüedad igual o superior a 4 años al momento de realizar la postulación o de la cancelación en el Registro de Transporte Público, si la renovación se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación.
- ** Excepcionalmente, podrán participar vehículos con una antigüedad menor a 4 años que estén imposibilitados de prestar servicios de transporte público, por pérdida total, ya sea como consecuencia de un siniestro, robo o hurto.
- ** Tratándose de taxis colectivos que presten servicios en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y Antártica Chilena, y cuyos propietarios, sólo opten por el bono de incentivo a la chatarrización, la antigüedad mínima para participar será de 8 años al momento de la postulación o de la cancelación en el Registro, si el reemplazo se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación.
- Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro de Transporte Público en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación o desde la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes, si la postulación se acoge al artículo segundo transitorio del Reglamento.
- Contar con certificado de Revisión Técnica y Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación o desde la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes, si la postulación se acoge al artículo segundo transitorio del Reglamento.

Para el taxi colectivo que compraré (vehículo entrante)

- Tener inscripción vigente en el Registro Civil a nombre del postulante o factura de primera compraventa. Aquellos postulantes que sean arrendatarios con opción de compra deberán presentar un mandato por medio del cual el dueño del vehículo faculte a percibir el beneficio por renovación.
- Tener inscripción vigente en el Registro de Transporte Público de la misma región a la del vehículo saliente.
- Tratarse de vehículos nuevos: esto es año de fabricación correspondiente al año de postulación o siguiente y cuya inscripción corresponda al primer propietario.
- ** Tratándose de vehículos adquiridos en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, la inscripción podrá, excepcionalmente, corresponder al segundo propietario, siempre que el primer propietario corresponda a una persona jurídica cuyo giro de actividad económica comprenda la venta de vehículos automotores.
- ** Excepcionalmente durante las convocatorias que se inicien durante los años 2017 y 2018, podrán postular como vehículos entrantes año de fabricación 2016 y 2017 y en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, además, vehículos año de fabricación 2014 (inscritos en el Registro Civil desde el 01-01-2014) y 2015.
- Alternativamente, los propietarios de los vehículos entrantes que se destinen a prestar servicios en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena, podrán presentar vehículos usados de hasta 2 años contados desde la fecha de postulación a segunda etapa, si optan sólo por el bono de incentivo a la chatarrización, excluido el beneficio por renovación.

** Excepcionalmente, durante las convocatorias que se realicen desde el 14-11-2017 y hasta el 14-05-2018, los vehículos entrantes que se destinen a prestar servicios en las regiones mencionadas, y cuyos propietarios sólo opten por el bono de incentivo a la chatarrización, no podrán exceder de 4 años de antigüedad, contados desde la fecha de postulación a segunda etapa. Por su parte, las convocatorias que se realicen desde el 15-05-2018 y hasta el 15-05-2019, los vehículos entrantes no podrán exceder de 3 años de antigüedad, contados desde la fecha de postulación a segunda etapa.

- Si el vehículo entrante es nuevo, deberá cumplir con uno de los siguientes grupos de requisitos: 1. incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o 2. mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios:
 1. **Primer Grupo: tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad**
 - Se entenderá que un vehículo con motor diésel destinado al servicio de taxi colectivo incorpora tecnologías menos contaminantes, cuando cumpla con normas de emisión de Nox, iguales o inferiores a 0,18 gramos por kilómetro tratándose de norma de EURO, o 0,031 y 0,044 gramos por kilómetro cuando se trate de norma EPA, según la medición de emisiones de escape a las 50.000 y 120.000 millas, respectivamente. Por su parte, los vehículos con motores a gasolina, bioetanol, gas natural o gas licuado de petróleo, deberán cumplir con normas de emisión de Nox de 0,06 (EURO) o 0,031 y 0,044 (EPA) gramos por kilómetros. Esta información será obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - Asimismo, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en seguridad cuando incluya, al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 2. **Segundo Grupo: mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios**
 - Adicionalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en eficiencia, cuando su rendimiento urbano sea igual o superior a 10,5 (vehículos a gasolina) o 13 kilómetros por litro (vehículos diésel), conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dependiendo del tipo de combustible utilizado. En caso que dicha información no sea incluida en el proceso de homologación, se considerará la información entregada por el fabricante.
 - Finalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicio de taxi colectivo incorpora mejoras en calidad, cuando su área entre ejes y trocha sea igual o superior a 4 m², conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Si el vehículo entrante es usado, (sólo posible en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y Antártica Chilena), deberá cumplir el siguiente requisito:
 - Incorporar mejoras en aspectos de calidad y eficiencia de acuerdo a lo que se establece a continuación:

- Se entenderá que incorporan mejoras en eficiencia cuando se trate de vehículos cuya antigüedad no exceda de 2 años contados desde la fecha de postulación a la segunda etapa.
- ** Excepcionalmente, durante las convocatorias que se realicen durante los primeros 6 meses contados desde la publicación del Decreto Supremo N° 142, de 2016, en el Diario Oficial, es decir, desde el 14-11-2017 y hasta el 14-05-2018, los vehículos entrantes que se destinen a prestar servicios en las regiones mencionadas, y cuyos propietarios sólo opten por el bono de incentivo a la chatarrización, no podrán exceder de 4 años de antigüedad, contados desde la fecha de postulación a segunda etapa. Por su parte, las convocatorias que se realicen durante los 12 meses contados desde que finalice el período de 6 meses, es decir, desde el 15-05-2018 y hasta el 15-05-2019, los vehículos entrantes no podrán exceder de 3 años de antigüedad, contados desde la fecha de postulación a segunda etapa.
- Se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicio de taxi colectivo incorpora mejoras en calidad, cuando su área entre ejes y trocha sea igual o superior a 4 m². La referida área entre eje y trocha, deberá ser obtenida en una Planta de Revisión Técnica.

8 ¿Cómo postulo a la primera etapa?

Para postular a la primera etapa deberá completar y entregar en la SEREMITT respectiva, el Formulario N°1 Primera Etapa de Postulación, el cual puede descargar desde el sitio web del Gobierno Regional o solicitarlo en la SEREMITT de su región.

¿Qué documentos debo adjuntar en la primera etapa?

8.1. Documentos asociados al taxi colectivo saliente:

- CAV correspondiente al vehículo saliente, con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. Si el vehículo saliente ya se encuentra cancelado en el Registro de Vehículos Motorizados, deberá presentar Certificado de cancelación.
- ** Si el postulante va a optar al bono de incentivo a la chatarrización, disponible en las regiones extremas, el vehículo saliente no podrá tener limitaciones al dominio.
- Si el vehículo saliente tiene menos de 4 años de antigüedad, documento que acredite pérdida total. Algunos documentos a presentar pueden ser los siguientes:
 - a) En caso robo o hurto: Fotocopia de la denuncia ya ratificada en el Ministerio Público o de la querrela presentada y acogida a tramitación por el Tribunal de Garantía competente.
 - b) En caso de siniestro:
 - i. Con seguro contratado: Fotocopia de la denuncia o constancia en Carabineros, según corresponda y Documentación emitida por la Compañía de Seguros correspondiente que dé cuenta de la declaración del siniestro respectivo.
 - ii. Sin seguro contratado: Fotocopia autorizada de la denuncia ratificada ante el Ministerio Público, querrela u otro documento que permita acreditar fehacientemente la pérdida total por algún siniestro.

- Documento en que conste inscripción histórica en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, correspondiente al vehículo saliente.
- Si el vehículo saliente se encuentra cancelado, Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público.
- Fotocopia del Certificado de revisión técnica y permiso de circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses.

8.2. Documentos asociados al taxi colectivo entrante:

- Si el vehículo entrante es nuevo, fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio www.dtp.r.gob.cl donde se detalle el código de informe técnico del vehículo entrante que presentará en la segunda etapa

8.3. Documentos asociados al postulante:

- Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidas en la convocatoria.
- Si el postulante es persona natural, fotocopia de la cédula de identidad y si es persona jurídica lo siguiente:
 - Fotocopia del Rol Único Tributario
 - Fotocopia de la escritura de constitución e la entidad
 - Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio (emitido con no más de 60 días), u otro documento que acredite la vigencia de la persona jurídica
 - Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería del o los representantes legales de la persona jurídica (emitido con no más de 60 días)
 - Fotocopia del C.I. del o los representantes legales de la entidad
 - Certificado de inscripción en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos
- Si el postulante requiere que el pago del Beneficio por Renovación y/o el Bono de incentivo a la chatarrización (bono sólo disponible en regiones extremas), sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto en las bases, también obtenible a través del sitio web. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del Beneficio por Renovación por parte del Gobierno Regional

9 ¿Si mi postulación es aceptada?

Si su postulación cumple con todos los requisitos el Gobierno Regional emitirá un Certificado de Selección donde se detallará el vehículo entrante que indicó que presentaría en la segunda etapa y el correspondiente monto de subsidio. Con lo anterior, deberá iniciar el proceso de compra del nuevo vehículo. Si postula en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén o Magallanes y accede al bono de chatarrización, debe entregar su vehículo a un chatarrizador autorizado.

10 ¿Cómo postulo a la segunda etapa?

Para continuar con la segunda etapa deberá completar y entregar en la SEREMITT respectiva, el Formulario N°2 Segunda Etapa de Postulación, el cual puede descargar desde el sitio web del Gobierno Regional o solicitarlo en la SEREMITT de su región.

¿Qué documentos debo adjuntar en la segunda etapa?

Si el vehículo entrante es nuevo (obligación para todas las regiones con excepción de las regiones extremas: Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén y Magallanes)

- Certificado de Selección emitido por el GORE que acredita cumplimiento de los requisitos estipulados en la Primera Etapa.
- CAV del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria.
- **Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con lo anterior, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.
- Certificado de inscripción del vehículo entrante en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público.
- Certificado de cancelación del vehículo saliente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público.
- Si postula a través del Primer grupo: Tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, deberá presentar elementos de seguridad informados por el fabricante, armadores, importadores o representantes de la marca del vehículo entrante y declaración jurada del postulante sobre la existencia de medidas de seguridad en el vehículo entrante.
- Si el postulante se acoge al bono de incentivo a la chatarrización, disponible sólo para las regiones extremas, debe presentar el documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente.
- Si la postulación corresponde a la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y el vehículo entrante es nuevo pero el postulante es el segundo propietario, debe presentar documento del SII donde conste el giro de actividad económica del primer propietario.

Si el vehículo entrante es usado (solo posible para las regiones extremas: Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén y Magallanes)

- Certificado de Selección emitido por el GORE que acredita cumplimiento de los requisitos estipulados en la Primera Etapa.

- CAV del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria.
- **Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con lo anterior, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.
- Certificado de inscripción del vehículo entrante en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público.
- Certificado de cancelación del vehículo saliente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público.
- Fotocopia del Certificado de revisión técnica del vehículo entrante, donde se consigne el cálculo del área entre ejes y trocha.
- Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente.

11 ¿Cuáles son los criterios de selección de las postulaciones?

Cada Gobierno Regional establece sus propios criterios de priorización para seleccionar las postulaciones que serán beneficiadas con el subsidio. Los criterios de priorización se detallan en las bases de convocatoria correspondientes a cada Gobierno Regional, las cuales usted puede revisar en el sitio web del Gobierno Regional correspondiente.

12 ¿El vehículo entrante queda sujeto a restricciones en caso de concretarse la renovación?

En el caso de concretarse la entrega del subsidio, el vehículo entrante queda sujeto a las siguientes restricciones:

- No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, y dentro de un plazo no inferior a 48 meses desde que se haya recibido el beneficio.
- Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, lo obligará a restituir la suma percibida.
- No podrá cambiar de modalidad ni de región dentro del período indicado en el literal precedente mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.